



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00233-00
Demandante:	ELIECER ANTONIO REGINO NEGRETE
Demandado:	AVITES S.A.

Revisada la actuación procesal, se observa que está pendiente de fijar nueva fecha para la celebración de audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la S.S., sin embargo se percata el despacho que en otros procesos contra la misma demandada¹, se ordenó señalar los sucesores procesales en razón de la disolución de dicha empresa (AVITES), por lo cual se dispondrá lo correspondiente en este proceso.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté;

RESUELVE:

SOLICITAR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de señalar los sucesores procesales de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ Radicados 2019-00110, 2019-00111, 2019-00112, 2019-00113, entre otros.

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b48cf4d99b329ad1230dca052fb9674c11efcee967e5bd738060eee48498e1e

Documento generado en 04/03/2021 11:11:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**